

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERAY GOBERNANZA**Acuerdo 149/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de marzo. Aprobar la convocatoria de una línea de ayudas destinada a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro para el año 2024**

La Diputación Foral de Álava, como institución local foral con competencia en política de cooperación y solidaridad, impulsa y apoya acciones que sirven para facilitar la apropiación y el desarrollo de las líneas estratégicas de su documento marco para la política pública de cooperación y solidaridad, Eskutik 2022-2025. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación adaptado a los retos y acuerdos establecidos en las agendas internacionales para el desarrollo humano sostenible, desde las capacidades y potencialidades específicas de la cooperación descentralizada en el Territorio Histórico de Álava.

Como se recoge en dicho documento, el marco normativo que rige la cooperación foral es la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global a nivel estatal. Igualmente, la Ley 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad del Parlamento Vasco. Dichas leyes establecen el nuevo marco jurídico para la política estatal y vasca de cooperación y solidaridad con el objetivo de abordar los desafíos globales actuales de manera más eficaz. Así, estas normas reforzarán la trayectoria y el compromiso solidario de Euskadi con los países y poblaciones del Sur. Además, pretenden favorecer alianzas entre distintos niveles institucionales y sociales que hagan frente a problemas complejos e interdependientes.

La Diputación Foral de Álava, como agente de cooperación y solidaridad, orienta los objetivos de su política pública hacia la contribución a la transformación de las causas estructurales que generan pobreza y exclusión, particularmente en las poblaciones del sur. Por otro lado, contribuye a la lucha contra la desigualdad y promueve la justicia global, especialmente en sus dimensiones cultural, económica, social, de género y ambiental. A su vez, fortalece y acompaña a las entidades de la sociedad civil organizada tanto en Euskadi como de los países y territorios del sur, fomentando el tejido asociativo como símbolo de sociedades democráticas, inclusivas, horizontales y transformadoras.

Igualmente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que recoge específicamente la igualdad entre mujeres y hombres como una de las prioridades de la cooperación forma parte del marco normativo del documento Eskutik. Así mismo, el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Asume con ambos documentos las prioridades de empoderamiento de las mujeres, erradicación de la violencia machista contra las mismas, y el objetivo de combatir la discriminación múltiple desde un enfoque interseccional, garantizando así una visión compartida de la violencia dentro de un problema sistémico y universal de desigualdad entre mujeres y hombres.

De igual forma, es coherente con los principios y objetivos del V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava.

Por otro lado, dentro de su marco programático, la política de solidaridad y cooperación de la Diputación Foral de Álava toma como referencia las agendas internacionales que, desde diferentes perspectivas, buscan contribuir al desarrollo humano sostenible. Alineándose con estas agendas desde una visión crítica, la diputación forma parte del esfuerzo común por la justicia global desde sus actuaciones propias.

En este marco ocupa un lugar destacado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, como plan de acción en cinco esferas de importancia crítica: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

Todas las actuaciones que se realizan en el marco mencionado anteriormente sirven para satisfacer las necesidades de colectivos o zonas más desfavorecidas de los países del sur, fortalecer el tejido social, crear sujetos políticos comprometidos entre la sociedad alavesa, así como para canalizar la solidaridad con las poblaciones más vulnerables de los pueblos del sur. Estas actuaciones se llevan a cabo a través de organizaciones no gubernamentales y/o otras entidades públicas o privadas.

Estas actuaciones se enmarcan en diversas convocatorias en concurrencia competitiva que apoyan proyectos de cooperación dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. Concretamente, la convocatoria de cooperación de carácter plurianual se dirige a las entidades en cuyos fines esté la cooperación al desarrollo, y su objetivo sea el desarrollo de acciones, programas o proyectos plurianuales de cooperación al desarrollo en países del sur.

La presente convocatoria de cooperación de carácter plurianual es la continuación de la convocatoria de 2020, la cual se puso en marcha tras un proceso participativo impulsado desde la diputación con las entidades alavesas de cooperación al desarrollo. Se trata de una herramienta integral que posibilita el trabajo orientado a procesos, de carácter más estructural, y cuyo plazo de ejecución se establece en un máximo de 36 meses. En dicha convocatoria de subvenciones se establecen los criterios que regirán la valoración de los proyectos presentados.

La presente convocatoria es una herramienta integral que posibilita un trabajo orientado a procesos, de carácter más estructural y su plazo de ejecución se establece para los años 2024, 2025 y 2026.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de 4 de marzo de 2024.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de 2024 para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro en cuyo objeto se recoja la cooperación al desarrollo.

Segundo.- Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento del Diputado General (Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, publicado en el BOTA número 84 de 27 de julio de 2020) así como a lo estipulado en el anexo al presente acuerdo, por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y por la legislación complementaria y de desarrollo aplicable.

Tercero.- Las subvenciones reguladas mediante este acuerdo se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de Diputación Foral de Álava para 2023, prorrogado para 2024, que cuentan con la siguiente distribución del crédito por capítulos y anualidades:

Gasto corriente año 2024: 455.471,00 euros.

Partida: 25301. G/232252/48100263.

Gasto de inversión año 2024: 37.235,95 euros.

Partida: 25301. G/232252/78100250.

Gasto corriente año 2025: 468.229,73 euros.

Partida: 25301. G/232252/48100263.

Gasto de inversión año 2025: 29.411,67 euros.

Partida: 25301. G/232252/78100250.

Gasto corriente año 2026: 473.411,29 euros.

Partida: 25301. G/232252/48100263.

Gasto de inversión año 2026: 25.061,62 euros.

Partida: 25301. G/232252/78100250.

Los importes inicialmente consignados podrán ser objeto de variación, vía aumento o disminución, al objeto de dar respuesta a los gastos corriente y de inversión con sujeción a las prescripciones de la normativa de régimen económico y presupuestario vigente, manteniéndose el límite global imputado a esta convocatoria.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 10 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de plurianuales. Esta cantidad se obtendrá del remanente no dispuesto una vez resuelta la adjudicación de subvenciones de las convocatorias de sensibilización y de acciones puntuales anuales de cooperación al desarrollo.

Cuarto.- El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto.- Facultar a la directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 19 de marzo de 2024

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza

JONE BERRIOZABAL BÓVEDA

Directora de Igualdad y Derechos Humanos

JOANA DEL HOYO FERNÁNDEZ

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE CARÁCTER PLURIANUAL**Artículo 1. Objeto y condiciones de la subvención**

Regular las ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual que se realicen en países en vías de desarrollo. La convocatoria está destinada a entidades sin ánimo de lucro en cuyo objeto se recoja la cooperación al desarrollo. Los proyectos se ejecutarán durante los años 2024, 2025 y 2026, destinando en cada uno de los ejercicios un total anual de 492.706,95 euros, 497.641,40 euros y 498.500,00 euros respectivamente.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por la entidad solicitante en su petición, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido y aceptado por la diputación a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

A todos los efectos, la entidad beneficiaria de la subvención será la responsable de su ejecución y correcta justificación ante el órgano concedente, independientemente de que su ejecución haya sido realizada total o parcialmente por socios locales o contrapartes extranjeras.

La ejecución total o parcial de la subvención por parte de socias locales o contrapartes extranjeras no será considerada como subcontratación, a los efectos del artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Dichas entidades deberán figurar adecuadamente identificadas en el proyecto o propuesta de actuación.

La entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo solicitud incluido en el anexo II).

A efectos de subcontratación, se entiende que una persona beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Artículo 2. Régimen de concesión

La concesión de subvenciones se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, con convocatoria y procedimiento selectivo único.

Artículo 3. Entidades beneficiarias y excluidas

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria de la subvención.
- Reunir las condiciones establecidas en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento del Diputado General, aprobadas por Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.
- Tener entre los objetivos recogidos en sus estatutos el desarrollo de acciones en el ámbito de la solidaridad y la cooperación al desarrollo.
- Disponer de personalidad jurídica y carecer de ánimo de lucro.

- Disponer de sede social o estructura fija abierta al público y estable en el Territorio Histórico de Álava, la cual asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud, y se comprometerá al mantenimiento de la documentación del proyecto en su oficina de Álava.

- Acreditar haber realizado un mínimo de dos proyectos de cooperación al desarrollo financiados por alguna administración pública vasca, en alguno de los tres últimos años.

- Contar con antecedentes de dos proyectos gestionados con la contraparte ejecutora o con, al menos, una de las entidades locales caso de presentarse en consorcio o un grupo de entidades locales.

- Contar una experiencia de dos años mínimo en el país de destino en gestión de proyectos.

También podrán acogerse a estas ayudas agrupaciones de entidades, siempre que todas y cada una de las que conformen dicha agrupación, cumplan los requisitos exigidos con carácter general y específico para ser beneficiaria de la ayuda. Dichas entidades asumirán la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único a efectos de notificaciones administrativas del expediente.

Deberán presentarse las razones que les han motivado a agruparse, el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, que quedarán determinados en un convenio que las entidades deberán aportar junto con la solicitud. En dicho convenio, las entidades asumirán la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria por la totalidad del proyecto.

Quedan excluidas de acceder a estas ayudas:

- Las entidades que no hayan justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, salvo que, a juicio de la dirección, se hubieran justificado suficientemente las razones de la no justificación.

- Las instituciones y servicios dependientes del Estado, la administración autonómica, las entidades locales, las entidades de ahorro y empresas.

- Las entidades sin ánimo de lucro que directamente o a través de entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, cuenten con un convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava que tenga por objeto la realización de actividades o programas relacionados con el de la presente convocatoria.

- Las entidades que concurran a la convocatoria de cooperación para el desarrollo de acciones anuales, de carácter puntual de la Diputación Foral de Álava.

Artículo 4. Proyectos subvencionables

Se consideran proyectos subvencionables:

- Los destinados a satisfacer las necesidades de colectivos o zonas más desfavorecidas de los países que formen parte de la lista de receptores de ayuda del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

- Aquellos que respondan a los principios recogidos en Eskutik, documento marco de políticas de cooperación y solidaridad de la Diputación Foral de Álava.

Todos los proyectos subvencionados a través de estas bases requerirán la participación de una organización o entidad que trabaje en el país receptor de la ayuda. Esta socia local tendrá personalidad jurídica propia y carecerá de ánimo de lucro. Podrán presentarse entidades socias locales agrupadas siempre que todas y cada una de ellas cumplan los requisitos establecidos.

Además, deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Todos los bienes muebles e inmuebles derivados del proyecto pasarán a manos de la población beneficiaria o de las instituciones públicas que la representen.

- El proyecto deberá iniciarse dentro del año natural de 2024 y en los dos meses siguientes a la fecha del pago del anticipo de la subvención. Cuando por causas sobrevenidas, la entidad beneficiaria se viera obligada a retrasar el inicio de la ejecución real de la actividad, a paralizar la misma una vez iniciada o extender en el tiempo la ejecución de la intervención, podrá solicitar de forma motivada al órgano concedente la ampliación del plazo de ejecución.

- La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio del proyecto al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con objeto de dar el seguimiento correcto al proyecto subvencionado.

- En todo caso, el proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses y un mínimo de 30 meses.

- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas en cada anualidad podrá ser ampliado sin autorización previa hasta un máximo de tres meses, siendo condición necesaria la comunicación previa y expresa al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con anterioridad a la expiración del plazo de ejecución. Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán de autorización previa de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, mediante solicitud. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la imposibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto aprobado.

- No se subvencionarán gastos de años anteriores al de la convocatoria.

- Involucrar a la representación en Álava de la Organización No Gubernamental al Desarrollo (en adelante ONGD) solicitante en el seguimiento de las acciones a desarrollar. Para ello, se deberá presentar un documento firmado por el presidente o presidenta de la organización en el que se refleje el compromiso de realizar el seguimiento desde la delegación de Álava.

- La entidad podrá presentar un único proyecto.

No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 2.4.d de las bases generales citadas, no integren la perspectiva de género en el proyecto subvencionable, entendiéndose por tal “la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles. Así como en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

- Los proyectos que incluyan la construcción o adecuación de infraestructuras que incrementen el valor patrimonial de una entidad privada.

- Los proyectos que no alcancen un mínimo del 50 por ciento del total de la puntuación posible de la valoración correspondiente al bloque de criterios relacionados con la calidad técnica del proyecto.

- Aquellos proyectos cuyo presupuesto no esté desglosado por anualidades, partidas, actividades y cofinanciadores, o no contemple, al menos, la cumplimentación detallada del cuadro de gastos por partidas y el cuadro de ingresos incluidos en los apartados 6.1, 6.2 y 6.3 del formulario del proyecto (anexo II), y/u obtengan puntuación 0 en este criterio.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 5. Cuantía y límite de la subvención

Se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 80 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante aportar el restante 20 por ciento. Esta condición se debe de cumplir en cada una de las anualidades.

Los desembolsos tendrán carácter anual y se producirán una vez cumplidas las exigencias de justificación previstas en este acuerdo.

La aportación de la entidad solicitante se podrá realizar mediante: fondos propios o provenientes de otras entidades públicas o privadas; ingresos generados por la actividad; aportaciones económicas; o aportes valorizados en las partidas señaladas como gasto subvencionable.

Las valorizaciones únicamente se considerarán a efectos de justificación de la aportación propia, y en ningún caso podrá imputarse ni a la Diputación Foral de Álava ni a otras entidades públicas o privadas cofinanciadoras.

En caso de darse aportación propia a través de valorizaciones en cualquiera de las partidas recogidas, la entidad deberá de hacerlo constar en los cuadros presupuestarios del formulario del del anexo II. Además, deberá presentar el modelo de declaración responsable de previsión de aportación de gastos valorizados que se incluye en el mismo anexo.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 80 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto.

Atendiendo a los créditos presupuestarios comprometidos, los importes máximos de subvención por proyecto y entidad para cada anualidad son los siguientes:

Presupuesto año 2024: 49.200,00 euros.

Presupuesto año 2025: 49.700,00 euros.

Presupuesto año 2026: 49.800,00 euros.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar lo antes posible la resolución de estas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos. Para ello, deberá adjuntar la notificación o documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

Artículo 6. Gastos subvencionables

a. Se consideran gastos subvencionables los costes directos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, sin que en ningún caso su coste sea superior al valor del mercado en los siguientes términos:

- La compra de terrenos y/o edificios.
- La compra, construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras. La mano de obra ligada de forma puntual a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos.
- La compra y transporte de equipos y materiales.
- Los gastos derivados de la provisión de víveres para el sustento de las personas participantes en las actividades derivadas del proyecto (viáticos).
- Los costes de personal adscrito al proyecto hasta un 30 por ciento de los costes directos de la subvención concedida. Caso de superarse esta cantidad, deberá justificarse su necesidad por parte de la entidad solicitante.
- Gastos de formación. Costes derivados de la contratación externa o del personal de la propia organización para la formación de los recursos humanos locales cuando sean necesarios, formando parte de este, o cuando representen el contenido de un programa de formación, así como los materiales necesarios destinados a dicha formación.

- Viajes de las personas vinculadas al proyecto mediante relación laboral o voluntaria, estancias y dietas.
- Gastos derivados de las actividades de sensibilización en el Territorio Histórico de Alava y el enclave de Treviño relacionadas con el proyecto. En estas actividades, y para los gastos de desplazamiento, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.
- Los gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento: los costes de funcionamiento del proyecto por parte de la entidad local, relativos a los alquileres de bienes muebles e inmuebles y la adquisición de equipos y materiales y fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto en el país de destino, así como los gastos derivados de las acciones de sensibilización planificadas en el marco del proyecto, si las hubiera.
- La dotación de un fondo rotatorio para la concesión de microcréditos. En este caso se debe adjuntar el reglamento para la gestión de dicho fondo. Entendido como la cantidad económica que se emplea como préstamos directos o en especie a la población sujeto que deben ser devueltos por ésta en unas condiciones determinadas a priori.
- IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). Será subvencionable siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.
- Gastos de evaluación. Costes derivados de una contratación externa a agentes directamente involucradas en el proyecto, tanto si la evaluación o sistematización es únicamente externa, o si es mixta, con la coparticipación de la entidad solicitante, la entidad local o la población sujeto.
- Los gastos de auditoría.

Si dentro de un mismo proyecto existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Se autoriza la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación propia a través de valorizaciones en cualquiera de los supuestos que se enumeran a continuación considerando los límites que se establecen en los mismos, caso de que existan:

- En la partida de compra de terrenos. Se podrán valorizar la propiedad o el derecho de uso de estos, así como la mano de obra agropecuaria destinada al trabajo de los terrenos. También los edificios adscritos directamente al proyecto (o su prorrateo en caso de que sea únicamente una parte adscrita al proyecto). Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.
- En la partida de compra, construcción o rehabilitación de edificios, se podrá valorizar la mano de obra no cualificada ligada a esas tareas. Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.
- En la partida de compra y transporte de equipos y materiales, se podrán valorizar aquellos que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, excluyendo los equipos y materiales de funcionamiento. Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.
- En la partida de formación se podrá valorizar el personal puntualmente adscrito al proyecto. Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.

– En lo que respecta a la valorización de personal voluntario la cuantía auxiliabile admitida será como máximo de 20,00 euros por hora.

– Los costes relacionados con la partida de personal local.

– Los costes relacionados con la partida de viajes, estancias y dietas.

– En la partida de gastos de sensibilización. Los gastos que se deriven de las actividades de sensibilización tanto en el país donde se desarrolle el proyecto como en el Territorio Histórico de Álava relacionadas con el proyecto.

b. Asimismo, será subvencionable, sin necesidad de justificación y en concepto de gastos indirectos, hasta un importe máximo del 10 por ciento de los costes directos de la subvención concedida.

Artículo 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria

El plazo de presentación de solicitudes es 40 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

La documentación deberá presentarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, cumplimentando los modelos de solicitud incluidos en la convocatoria.

Artículo 8. Documentación a presentar

1. La solicitud deberá presentarse acompañada únicamente de la siguiente documentación, y debe de hacerse de forma ordenada y nombrada según se relaciona a continuación:

a. Formulario de solicitud según anexo I.

b. Formulario del proyecto según anexo II. En la explicación del presupuesto se debe indicar el tipo de cambio utilizado para el cálculo de la subvención solicitada en euros.

c. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.

d. Caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa o resolución de estas con indicación del importe solicitado.

e. Matriz de planificación del proyecto que recoja los objetivos, resultados previstos, acciones planificadas, recursos, indicadores de evaluación, así como las fuentes de verificación.

f. En el caso de presentar facturas proforma, éstas deberán presentarse claramente numeradas en una tabla que recoja los importes de cada una de ellas y la cantidad total de las facturas presentadas con su valor en euros.

g. Estatutos vigentes de la entidad.

h. Documento que acredite que la entidad tiene sede en Álava.

i. Documento firmado por la presidencia de la organización en el que se certifique el compromiso de realizar el seguimiento desde la delegación en Álava.

j. Acta de composición de la junta directiva de la entidad solicitante.

k. Documentación acreditativa de la realización de dos acciones de cooperación al desarrollo financiadas por alguna entidad pública vasca en los últimos tres años. La misma debe de acompañar un cuadro en el que conste: título, fecha, sector, lugar y coste de la actividad.

l. Documentación acreditativa de la realización de dos proyectos de cooperación con la contraparte ejecutora a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

m. Documentación acreditativa de la experiencia de la entidad solicitante de dos años en gestión de proyectos en el país de destino.

n. Los estudios de viabilidad correspondientes, cuando el proyecto contemple un gasto para iniciar o apoyar cualquier iniciativa que tenga como fin la producción de bienes o servicios.

ñ. Para el caso de gastos de personal que superen el 30 por ciento de los costes directos de la subvención solicitada, aportar documentación justificativa de dicha necesidad, así como la descripción de las tareas a desarrollar.

o. En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en este artículo.

p. Documentos acreditativos de trabajo en consorcio con otra u otras entidades alavesas de diverso ámbito en actividades de cooperación al desarrollo y/o sensibilización.

q. Documento en el que se recojan los derechos y obligaciones que supone el proyecto para la entidad solicitante y la socia local, con indicación expresa de que todos los bienes muebles e inmuebles derivados del proyecto pasarán a manos de la población beneficiaria o de las instituciones públicas que la representen.

r. Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente. Las que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.

s. Si procede, solicitud de autorización para subcontratación.

t. Si procede, declaración responsable de previsión de aporte valorizado por parte de la entidad al proyecto. En el caso de valorización de personal voluntario, escrito explicativo de la previsión de valorización de dicho personal (con indicación de la estimación de las horas de trabajo voluntario que se aportan en cada actividad y su respectivo coste).

u. Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad.

v. Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava.

w. Si procede, documentación acreditativa de las acciones de sensibilización en Álava y/o Condado de Treviño planificadas.

x. Si procede, documentación acreditativa de todos los recursos privados concedidos al proyecto.

Caso de necesitar documentación adicional, ésta podrá ser requerida por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

2. Las copias que se aporten electrónicamente tanto junto con la solicitud como en la justificación tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada.

No obstante, la administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada, y las entidades interesadas pondrán a disposición de la diputación cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

Los ejemplares que no puedan digitalizarse o que por sus características superen el límite de tamaño para el envío electrónico (ficheros, 10 Mb, o de envío, 30 Mb) podrán ser entregados en soporte físico en el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad (calle Siervas de Jesús, número 1, bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz), indicándose esta circunstancia en la solicitud.

El anexo I de solicitud, incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

En el anexo III.a, de justificación del proyecto, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

3. Cuando el formulario de datos o la documentación que debe acompañarla adolecieran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la solicitud presentada.

A su vez, una vez revisadas las solicitudes de proyectos y previa a la propuesta de resolución, se podrá mantener una entrevista con la entidad solicitante con el fin de aclarar la información presentada y relativa al proyecto.

5. Las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y, si cuentan con personal asalariado, al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Con respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone con el artículo 21.3 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud por parte de la entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las administraciones tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la LPACAP, las entidades interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Diputación Foral de Álava o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, por lo que la administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que las entidades solicitantes denieguen expresamente el consentimiento a que se lleve a cabo dicha verificación, en cuyo caso deberán ellas mismas aportar dicha documentación.

Asimismo, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 28.3 de la citada ley, no será necesario aportar aquellos documentos que obran en poder del órgano concedente por haber sido aportados con anterioridad, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Para ello, la entidad solicitante deberá indicar, en el momento de presentación del formulario de solicitud, que el documento obra en poder del órgano concedente, con indicación de la unidad y procedimiento en el que fue remitido.

Excepcionalmente, si el órgano instructor no pudiera recabar los documentos citados en los apartados anteriores, podrá solicitar a la entidad interesada su aportación.

Artículo 9. Órgano competente para la instrucción del procedimiento

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración presidida por la directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue. Además, formarán parte como vocales la jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y una persona técnica de cooperación adscrita a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretario el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana o persona en quien delegue este último con voz pero sin voto. Al menos una de las personas integrantes de esta comisión debe de tener conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Con el fin de valorar la viabilidad técnica de los proyectos, se podrá solicitar, en su caso, la colaboración de los servicios técnicos forales competentes así como de entidades especializadas.

Artículo 10. Plazo de resolución y medios de impugnación

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses, desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado, así como el presupuesto subvencionable.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la LPACAP.

Las personas interesadas podrán acceder a las notificaciones por medios electrónicos puestas a su disposición en el apartado "Mis Notificaciones" dentro de su área personal en la sede electrónica, para lo cual es necesario emplear unos de los medios electrónicos de identificación de la propia entidad. Dicho medio de notificación, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo para las personas jurídicas.

A efectos de general conocimiento y de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, serán publicadas en el BOTHA de forma trimestral, y en el portal de transparencia de la Diputación Foral de Álava, las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

3. Contra la resolución que resuelve la convocatoria, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes

Los proyectos presentados se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Grupo 1. Criterios relacionados con la calidad técnica del proyecto y entidades participantes. Hasta 58 puntos.

1. Información sobre el proyecto. Hasta 18 puntos.

— Información clara y precisa de los antecedentes del proyecto, el procedimiento de identificación y planificación de este, el contexto y la caracterización de la población. Hasta 9 puntos.

— Coherencia. Explicación clara y concisa de la justificación, descripción del problema que se pretende resolver y su relación con el objetivo formulado. Explicación detallada de las actividades. Hasta 6 puntos.

— Relación entre las actividades planificadas y los recursos humanos, técnicos y materiales previstos para llevarlas a cabo. Hasta 3 puntos.

2. Seguimiento y evaluación de la intervención. Hasta 4 puntos.

– -Formulación de indicadores de proceso. Hasta 2 puntos.

– -Previsión de un sistema de evaluación de la intervención. Hasta 2 puntos.

3. Apoyo institucional. Hasta 4 puntos.

Si hay participación o aval de una institución local representativa en la ejecución del proyecto.

4. Viabilidad técnica, sólo para proyectos en los que se contemplen actividades de construcción o transferencia de tecnología. Hasta 8 puntos.

5. Explicación del presupuesto. Hasta 10 puntos.

Se establece una vinculación entre las partidas y las actividades planificadas.

6. Sostenibilidad general del proyecto. Hasta 8 puntos.

Sólo para proyectos que requieran algún ingreso monetario para el mantenimiento de los resultados planificados.

7. Entidades participantes. Hasta 6 puntos.

– Antecedentes de colaboración entre la entidad local y la población sujeto. Hasta 3 puntos.

– Que la entidad local sea una organización feminista. Hasta 2 puntos.

– Trabajo en red con organizaciones de diversos ámbitos de la entidad local. Hasta 1 punto.

En el caso de que, por el sector concreto de un proyecto, no proceda aplicar la puntuación correspondiente a los puntos 4 y/o 6, el porcentaje de puntuación a tener en cuenta se calculará en función del total de puntos posibles que corresponda en este caso.

Grupo 2. Incorporación de la perspectiva de género. Hasta 13 puntos.

1. Si en el cronograma se plantean mecanismos para la participación de las mujeres en el proyecto. Hasta 4 puntos.

2. Si se prevén acciones de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres. Hasta 3 puntos.

3. Si se contemplan acciones que impulsen la implicación de los hombres en el compromiso con la igualdad. Hasta 1 punto.

4. Acciones para la participación en redes de mujeres, organizaciones feministas y/o entidades mixtas y aplicación de políticas de igualdad. Hasta 3 puntos.

5. Actividades que permitan a las mujeres disponer de ingresos propios. 2 puntos.

Grupo 3. Otros criterios. Hasta 34 puntos.

1. Permanencia y actividad en Álava. Hasta 13 puntos.

2. Continuación de proyectos financiados por la cooperación alavesa. Hasta 2 puntos.

3. ONGD que trabajan o han trabajado en consorcio con otra u otras entidades alavesas en actividades de cooperación y/o sensibilización. Hasta 3 puntos.

4. Que el proyecto incluya acciones de información/sensibilización de la acción a la sociedad alavesa en el Territorio Histórico de Álava Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño, exceptuando el municipio de Vitoria-Gasteiz. Hasta 6 puntos.

5. Que la presencia de las mujeres en la junta directiva de la asociación solicitante sea al menos un 50 por ciento. Hasta 3 puntos.

6. Implicación de, al menos, un colectivo o entidad del territorio alavés y/ del enclave de Treviño. Hasta 4 puntos.

7. Aporte de otros recursos privados concedidos al proyecto, primándose la obtención de recursos alaveses. Hasta 3 puntos.

Grupo 4. Proyectos que se desarrollen en África o Asia. 5 puntos.

Artículo 12. Abono de la subvención

El abono de cada una de las aportaciones anuales se hará en un único desembolso, con carácter de anticipo, no exigiéndose para ello garantía alguna por parte de la entidad beneficiaria.

- El abono de la primera subvención correspondiente al año 2024 se efectuará tras la resolución de la convocatoria, mediante el pago del 100 por ciento del importe de la subvención concedida. En todo caso, se realizará dentro del año 2024 y con cargo al presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2024.

- Los abonos de las aportaciones correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026 se realizarán también en sendos pagos del 100 por ciento de la subvención concedida con cargo a los ejercicios presupuestarios anuales de 2025 y 2026 respectivamente. Estos pagos estarán condicionados a lo siguiente: (I) la presentación de un informe de justificación narrativo y económico de la acción realizada en el ejercicio presupuestario correspondiente, (II) la justificación económica de, al menos, el 75 por ciento del presupuesto total subvencionable correspondiente a la anualidad que se está justificando; y (III) el cumplimiento de los requisitos especificados en los artículos 13 y 14.

En todo caso, estos informes deberán de ser presentados dentro del ejercicio presupuestario al abono que corresponda.

Artículo 13. Seguimiento de las acciones subvencionadas

La entidad subvencionada deberá remitir informes narrativos y financieros del desarrollo de la acción diferenciados para cada subvención anual, según los modelos a y b del anexo III. La justificación deberá ser acumulativa.

El plazo máximo de presentación de estos informes será de tres meses tras la finalización de la ejecución de cada una de las anualidades. Estos informes de justificación podrán ser parciales hasta completar el 100 por ciento del presupuesto total subvencionable. En todo caso, para poder recibir el anticipo de la subvención de la anualidad siguiente es requisito la justificación de un 75 por ciento del presupuesto total subvencionable, que podrá presentarse a partir del pago del anticipo de la anualidad correspondiente. En todo caso, el 100 por ciento de la justificación del presupuesto total subvencionable deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la anualidad correspondiente.

Con el fin de valorar el avance del proyecto, la entidad subvencionada deberá mantener una reunión anual con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad. La primera de ellas se realizará una vez transcurridos seis meses desde el inicio del proyecto. Las otras dos reuniones se realizarán a los seis meses del inicio de cada una de las anualidades.

Artículo 14. Requisitos para la continuidad del proyecto

La continuidad del proyecto el segundo y tercer año estará condicionada a la consecución de resultados mínimos anuales previamente definidos en el momento de la aprobación, los cuales podrán ser revisados anualmente.

El abono de la subvención aprobada para el segundo y tercer año estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- presentación de los correspondientes informes de seguimiento y justificación económica señalados en el artículo 13.
- información de los resultados mínimos definidos que se han alcanzado.

Artículo 15. Justificación de la subvención

En el año primero de ejecución se deberán justificar los gastos correspondientes a dicho periodo junto con sus documentos justificativos.

El segundo año, un resumen acumulativo de los gastos del primer y segundo año separados en dos columnas diferentes y una global con la suma de ambos. Así como los documentos justificativos correspondientes al segundo año.

Y el tercer año, un resumen acumulativo de los tres años, separados en tres columnas diferentes y una global con el sumatorio. Además, todos los documentos justificativos del tercer año.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la forma que se recoge en esta convocatoria.

En todo caso, cada uno de los informes de justificación anuales constarán de dos partes perfectamente diferenciadas:

1. "Memoria de actuación", donde la entidad beneficiaria dará cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. "Memoria económica justificativa", donde la entidad beneficiaria dará cuenta de los recursos aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la ayuda concedida como los de otras procedencias propias o ajenas.

La memoria económica justificativa deberá realizarse mediante auditoría, con excepciones argumentadas, motivadas y aceptadas por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

Esta modalidad de memoria económica mediante auditoría implica la aportación de un informe de auditoría del total del proyecto auxiliado quedando la entidad obligada a conservar los justificantes de los gastos, inversiones e ingresos al objeto de las actuaciones de comprobación y control que estén previstas en la presente convocatoria y normativa de aplicación.

El informe de auditoría deberá estar emitido por un auditor/a de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y, cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, el auditor/a deberá ser ejerciente en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el citado país, el informe previsto en este artículo podrá realizarse por una persona auditora establecida en el mismo, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano concedente, o sea ratificada por éste a propuesta de la entidad beneficiaria, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

El contenido de la cuenta justificativa mediante auditoría incorporará una memoria económica abreviada que contendrá un estado del total de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. También, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

No obstante, para los proyectos auxiliares gestionados por alguno de los Organismos Internacionales de Naciones Unidas, se excepciona la forma de justificar establecida en este artículo, entendiéndose como justificación el control contable específico acordado para el funcionamiento de las distintas agencias de las Naciones Unidas sin perjuicio de presentar los informes narrativos o memorias previstas en cada una de las líneas de ayuda junto con el documento justificativo de la subvención concedida y otro de la globalidad de la contribución, desglosado por las principales partidas de gasto.

Caso de no acogerse a la modalidad de cuenta justificativa mediante auditoría, siempre que sea autorizado por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, la entidad beneficiaria deberá optar por una de las siguientes modalidades:

1. Modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La entidad beneficiaria deberá presentar una relación clasificada y singularizada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se acompañará una relación detallada de ingresos, así como aquellos documentos justificativos de gastos, pagos, inversiones e ingresos debiendo acompañarse los documentos justificativos de dichos gastos, pagos inversiones e ingresos.

2. Modalidad de cuenta justificativa simplificada. Esta modalidad se aplicará única y exclusivamente a proyectos cuyo importe de subvención concedida sea inferior a 60.000,00 euros. Se deberá acompañar una relación clasificada y singularizada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se acompañará una relación detallada de ingresos, así como aquellos documentos justificativos de gastos, inversiones e ingresos cuyo importe en euros o contravalor en euros sea superior a 1.000,00 euros, o que de forma acumulada para un mismo proveedor supere los 1.000,00 euros. No obstante, todos los documentos justificativos deberán ser guardados por la entidad solicitante pudiendo realizarse de manera aleatoria una revisión de estos por parte de la diputación.

Los documentos justificativos de los gastos e inversiones deberán estar documentados en facturas, nóminas, recibos de la Seguridad Social o documentos análogos admitidos en el tráfico mercantil interno o extranjero en función del lugar de su emisión, debiendo ser imputables al programa objeto de la subvención, acompañadas de los justificantes del abono de estas a su proveedor.

En cuanto a la justificación de gastos de personal, certificado de la presidencia de la entidad en el que indique el porcentaje de imputación al proyecto cuando sea menor del 100 por ciento.

Además, a los gastos de personal se deberán adjuntar obligatoriamente los modelos RNT y RLC de la Seguridad Social, así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

En el caso de gastos de personal asalariado, así como de facturas emitidas por personas profesionales, se deberán adjuntar los modelos 110 con recibo bancario para la justificación del ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas, así como el modelo 190 de las nóminas y/o facturas presentadas como justificantes de gastos.

En el caso de la justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorizaciones, se deberá incluir certificado cumplimentado incluido en el anexo III.a al que se deberá incluir información que desglose el tipo de valorización realizado con la explicación de cómo se ha realizado el cálculo de estas.

Asimismo, y en lo que se refiere a la valorización de gastos de personal voluntario, deberá aportarse certificado firmado por la persona representante legal de la entidad señalando de forma expresa los datos de la persona o personas voluntarias (nombre, apellidos y DNI), funciones, número de horas de trabajo realizado desglosado por actividades y su coste correspondiente.

En la justificación de las subvenciones se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la normativa en materia de obligaciones de facturación que resulte de aplicación. En consecuencia, dichas facturas electrónicas deberán ser legibles y garantizarán la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura.

En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza. (<http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el apartado 3 del artículo 29 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava de 17 de noviembre (cuantía igual o superior a 15.000,00 euros en el caso de los contratos de suministros o de servicios e igual o superior a 40.000,00 cuando se trate de contratos de obras), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante, en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por la entidad proveedora de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por las propias entidades proveedoras cuando éstos operan en mercados informales. Con carácter general la utilización de recibos en lugar de facturas deberá ser autorizada con carácter previo por la dirección, y se podrá validar a posteriori por la misma siempre que estime que la autorización se hubiera concedido de haberse solicitado con carácter previo. En el caso de importes iguales o inferiores a 500,00 euros no será necesaria dicha autorización, siempre y cuando la suma de los que correspondan a un mismo tercero no supere dicha cantidad.

En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados, crisis humanitarias y/o otras que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación. Estas pueden ser: informes de personal tasador debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial; declaración de testigos; constatación de los resultados o actividades desarrolladas; declaración responsable de las personas o entidades proveedoras, u otras de similar valor probatorio. Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, oficinas técnicas de cooperación, embajadas o consulados, o en su defecto por la embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Cuando en un proyecto concurren varias subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas, la entidad beneficiaria deberá justificar al órgano concedente el importe de gasto por él subvencionado y deberá aportar una memoria técnica y una relación clasificada de los gastos e inversiones de toda la actividad subvencionada.

Cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos. Se consideran situaciones excepcionales los desastres naturales, enfrentamientos armados, crisis humanitarias o situaciones derivadas de contextos socio-políticos convulsos, así como otras situaciones que dificulten o imposibiliten su ejecución total.

Las operaciones de cambio de moneda se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados, salvo que no existan dichos mercados, extremo que deberá ser acreditado por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución. No podrán utilizarse diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos podrá realizar, a través de las personas o entidades que establezca para ello, visitas de seguimiento o evaluación de los proyectos subvencionados, previo aviso a la entidad subvencionada. En dichas visitas la entidad deberá facilitar el acceso a los lugares e información que se requieran.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para cada ejercicio.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Artículo 16. Compatibilidad con otras subvenciones

1. Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad, sin que el importe de las subvenciones y ayudas percibidas pueda ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. La entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que hayan obtenido para la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de Organismos Internacionales, con indicación del importe y su procedencia, en el momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptarán las eventuales minoraciones aplicables.

Artículo 17. Modificaciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Para llevar a cabo cambios significativos en la ejecución de la acción con respecto a lo previsto inicialmente, la entidad subvencionada deberá tener el consentimiento expreso de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos. Para ello, es necesario presentar una solicitud formal por escrito a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, argumentando dicha modificación.

Se entiende por cambio significativo:

- -Los cambios referidos a la ubicación, población sujeta, socia local, plazos, actividades y/o resultados del proyecto.
- -La variación entre partidas presupuestarias que suponga una variación de más del 10 por ciento sobre el importe total del presupuesto subvencionable, excluyendo los gastos indirectos.

Artículo 18. Interpretación

Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de las convocatorias aprobadas por el presente acuerdo será resuelta por Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

Artículo 19. Controles

Las entidades beneficiarias de ayudas objeto de la presente convocatoria estarán sometidas a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los mismos fondos pueda efectuar el Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza, a las de control económico-financiero y de gestión que se establezcan por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

I. ERANSKINA

Garatze bidean dauden herrietan burutu beharreko urte anitzeko garapenerako lankidetzaren dirulaguntzaren eskaeraren inprimakia, irabazteko xederik gabeko erakundeek aurkeztua

ANEXO I

Formulario de solicitud de subvención para proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ
CIF

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerrria ■ Municipio

Herrria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailerek egoitza elektronikoko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzailerek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoa bat eta/edo helbide elektronikoa bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de estas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Telefono mugikorra/Teléfono móvil:

Helbide elektronikoa/Dirección de correo electrónico:

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz. /ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

1 / 6

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ Nº identificativo	Sexua - Generoa / Sexo- Género		
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario
Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido		
Telefonia ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			

 Entitateak soldatapeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo

2024rako aurrekontua ■ Presupuesto 2024	
2024an aurreikusitako diru-sarrerak ■ Ingresos previstos en 2024	
2024an eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado en 2024	
2025an aurrekontua ■ Presupuesto 2025	
2025an aurreikusitako diru-sarrerak ■ Ingresos previstos en 2025	
2025an eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado en 2025	
2026rako aurrekontua ■ Presupuesto 2026	
2026an aurreikusitako diru-sarrerak ■ Ingresos previstos en 2026	
2026an eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado en 2026	

Jardueraren / programaren izena
 Denominación de la actividad / programa

Aurrekontua, guztira (urteak: 2024, 2025 eta 2026)
 Presupuesto total (años: 2024, 2025 y 2026)

150 karaktere gehienez ■ Máximo 150 caracteres	
--	--

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco		
IBAN	SWIFT	

www.araba.eus

 Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz. /ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

2 / 6

**EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA ■ PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO**
(Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana ■ A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN RESPONSABLE

Markatu "x" batez behar dena:

- Ordezkatzen dudan erakundeak baduela dagokion administrazio publikoak emandako "Emakumeen eta gizonen arteko aukera berdintasunari laguntzen dion erakundea" izeneko ziurtagiria.
- Ordezkatzen dudan erakundeak inguruabar hauetakoren bat betetzen duela:
- Berdintasun Plana du.
 - Erakundearen zuzendaritza batzordeko kideen arteko gutxienez, ehuneko 50 emakumeak dira.
 - Hizkuntza ez sexista erabiltzen du agiri eta euskarrietan.
 - 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistarik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen du.

Márquese con una "x" lo que corresponda:

- Que la entidad a la que represento está acreditada como "Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" por la correspondiente Administración Pública.
- Que en la entidad a la que represento concurre(n) alguna(s) de las circunstancias siguientes:
- Existe un Plan de Igualdad.
 - La Junta Directiva de la entidad está integrada por, al menos, un 50 por ciento de mujeres.
 - Utiliza un lenguaje no sexista en sus documentos y soportes.
 - Cumple los principios del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

www.araba.eusJesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz. /ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

3 / 6



AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi) DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

OHARRAK: Agiriak lehendik aurkeztuta badaude, adierazi non eta noiz aurkeztu ziren.
OBSERVACIONES: Si la documentación está presentada, indicar dónde y cuándo.

			OHARRAK ■ OBSERVACIONES
Proiektuaren inprimakia, Arabako Foru Aldundiak emana (II. eranskina). Aurrekontuaren azalpenean, eurotan eskatutako dirulaguntza kalkulatzeko erabiltzeko kanbio tasa adierazi behar da.	Formulario del proyecto facilitado por la Diputación Foral de Álava (anexo II). En la explicación del presupuesto se debe indicar el tipo de cambio utilizado para el cálculo de la subvención solicitada en euros	<input type="checkbox"/>	
Erakundeak kasuan kasuko administrazio erregistroren izena emanda duela frogatzen duen agiria.	Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatuaren eskatu bada, haien egiaztagiriak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	Caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.	<input type="checkbox"/>	
Proiektuaren plangintza matrizea, jasotzen dituen xedeak, aurreikusitako emaitzak, ekintza planifikatuak, balibideak, ebaluazio irizpideak eta egiaztatze iturriak.	Matriz de planificación del proyecto que recoja los objetivos, resultados previstos, acciones planificadas, recursos, indicadores de evaluación, así como las fuentes de verificación.	<input type="checkbox"/>	
Profomako fakturak aurkeztuz gero, zerbakitura aurkeztuko dira taula batean. Taula horrek faktura bakoitzaren zenbatekoa eta urteko denaren batura jasoko ditu, eurotan.	En el caso de presentar facturas proforma, éstas deberán presentarse claramente numeradas en una tabla que recoja los importes de cada una de ellas y la cantidad total de las facturas presentadas con su valor en euros, reflejado en el presupuesto de cada año.	<input type="checkbox"/>	
Erakundeak indarrean dituen estatutuen eta Elkarte eta Erakundearen Erregistroaren legeaz eratu eta erregistroatuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa.	Estatutos de la entidad solicitante, en el caso de no haber tenido ningún proyecto aprobado por Diputación Foral de Álava en los dos últimos años.	<input type="checkbox"/>	
Antolamenduaren lehendakariak sinatutako agiria, ziurtagiriaren duena entitate eskatzaileak gizarte egotiza edo egitura finko edo egonkorra baduela Arabako Lurralde Historikoan, eta konpromisoa erakusten duena jarraipena ordezkaritza horretatik egiteko.	Documento firmado por el presidente o presidenta de la organización en el que se certifique que la entidad solicitante dispone de sede social o estructura fija o estable en el Territorio Histórico de Álava y se refleje el compromiso de realizar el seguimiento desde dicha Delegación.	<input type="checkbox"/>	
Elkartea edo erakunde eskatzailearen zuzendaritza batzordearen osaketaren aktaren.	Acta de composición de la junta directiva de la asociación o entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Euskal erakunde publikoren batek finantzatuta, azken hiru urteetan garapenerako lankidetzak jarduerak direnatak 2 egin izana egiaztatzen duten agiria. Agiri horiek hauek jasoko dituzte: jardueraren titulua, data, sektorea, lekua eta kostua.	Documentación acreditativa de la realización de dos acciones de cooperación al desarrollo financiadas por alguna Entidad Pública Vasca en los últimos tres años. La misma debe de incluir un cuadro en el que conste: título, fecha, sector, lugar y coste de la actividad.	<input type="checkbox"/>	
Bi proiektuen agiria, kontra-alderdi gauzatzailearekin kudeaturik, edo, gutxienez, tokiko entitate batekin, baldin eta partzuergoan edo tokiko entitateen talde batean aurkeztzen bada.	Documentación acreditativa de dos proyectos gestionados con la contraparte ejecutora o con, al menos, una de las entidades locales caso de presentarse en consorcio o un grupo de entidades locales.	<input type="checkbox"/>	
Egiaztagiriak aurkeztu behar dira, entitate eskatzaileak xede den herraldean proiektuak gauzatzen gutxienez bi urte eman dituela egiaztatzeko.	Documentación acreditativa de la experiencia de la entidad solicitante de dos años mínimo en el país de destino en gestión de proyectos.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, lau urtean zehar populazio aztergaiarekin egindako lan jarraituaren esperientzia egiaztatzeko agiria.	Si procede, documentación acreditativa de la experiencia de trabajo continuado con la población sujeto.	<input type="checkbox"/>	
Proiektuan ondasunen edo zerbitzuen produkzioa xede duen ekimenen bati ekiteko edo horretan laguntzeko gasturen bat egitea aurrez ikusita badago, ekimenaren bideragarritasun azterketa.	Los estudios de viabilidad correspondientes, cuando el proyecto contemple un gasto para iniciar o apoyar cualquier iniciativa que tenga como fin la producción de bienes o servicios.	<input type="checkbox"/>	
Langile-gastuetan diruz lagun daitekeen eskatutako dirulaguntzako zenbatekoaren % 30 gainditzen bada, premia hori justifikatzeko dokumentazioa.	Caso de superar el 30% de la subvención solicitada en gastos de personal, documentación justificativa de dicha necesidad.	<input type="checkbox"/>	
Dirulaguntza erakunde elkarte batek eskatzen badu, deialdi honetan jasotako agiria eta hitzarmena.	En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en esta convocatoria.	<input type="checkbox"/>	
Agiriak, ziurtatzen dutenak Arabako beste GGKE batekin edo batzuekin egindako elkarlana, garapenerako lankidetzak eta/edo sentsibilizazio jardueretan.	Documentos acreditativos de trabajo en consorcio con otra u otras ONGD alavesas en actividades de cooperación al desarrollo y/o sensibilización.	<input type="checkbox"/>	
Erakunde eskatzaileari eta tokiko bazkideari proiektuak dakartzkien eskubideak eta betebeharrak azaltzen dituen agiria, bertan jasorik, baita, proiektuak ekarritako ondasun higigarri eta higiezin guztiak biztanleria onuradunaren edo hura ordezkatzen duten erakunde publikoen eskuetara pasatuko direla.	Documento en el que se recojan los derechos y obligaciones que supone el proyecto para la entidad solicitante y la social local, con indicación expresa de que todos los bienes muebles e inmuebles derivados del proyecto pasarán a manos de la población beneficiaria o de las instituciones públicas que la representen.	<input type="checkbox"/>	
BEZA ordaintzetik salbetsuta daudela azaltzen duen ziurtagiria aurkeztu behar dute, dagokien zerga administrazioak emana, eta Balio Erantsiaren gaineko Zergan (BEZA) lainaren erregelari daudenek, portzentajearen justifikazioa.	Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.	<input type="checkbox"/>	

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

4 / 6



	Si procede, solicitud de autorización para subcontratación.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, entitateak proiektuari egiteko ekarpen balorizatuaren aurreikuspenaren gaineko erantzukizunpeko adierazpena. Langile boluntarioen balorizazioan, aipatutako langileen balorizazio aurreikuspenaren azalpen idazkia (ekintza bakoitzean egindako bolondres lan-ordu kopurua eta beren kostua adieraziz).	Si procede, declaración responsable de previsión de aporte valorizado por parte de la entidad al proyecto. En el caso de valorización de personal voluntario, escrito explicativo de la previsión de valorización de dicho personal (con indicación de la estimación de las horas de trabajo voluntario que se aportan en cada actividad y su respectivo coste).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, erakundeak Araban dituen boluntarioen aseguruak ordaindu izanaren egiaztagiriak.	Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, ALHn kontratatuta dauden langile teknikoaren egiaztagiriak.	Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, planifikatutako ohararazpen ekintzak egiaztezeko agiriak aurkeztu behar dira.	Si procede, documentación acreditativa de las acciones de sensibilización planificadas.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, proiekturako emandako baliabide pribatu guztiak egiaztezeko agiriak aurkeztu behar dira.	Si procede, documentación acreditativa de todos los recursos privados concedidos al proyecto.	<input type="checkbox"/>	
Entitate eskatzaileak espezifikatu beharreko beste egiaztagiri batzuk; adierazi ondoren.	Otra documentación acreditativa que especifique la entidad solicitante; indicarla a continuación.	<input type="checkbox"/>	

Los ejemplares que no pueda digitalizarse o que por sus características superen el tamaño límite de ficheros (10 Mb) o de envío (30 Mb) podrán ser entregados en soporte físico en el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad (C/ Siervas de Jesús, 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz).

Junto a la solicitud se va a presentar documentación en soporte físico.

Eskatzailearen/Ordezkararen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

(*)Aitorzen dut ordezkatzen dudun erakunde honek egunean dituela zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eta baimena ematen diet Arabako Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Sallari zerga betebeharrarekin eta Diputatu Nagusiaren Kabinetearen Zuzendaritzari, Gizarte Seguratasun betebeharrarekin zerkusia duten guztia egiazteatzeko. ■ Declaro que la entidad a la que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizo al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Álava a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y a la Dirección del Igualdad y Derechos Humanos a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Eskabide honetan aurkeztutako informazioa eta bertan jasotako dokumentazioa benetakoak direla aitortzen dut. ■ Declaro que la información presentada en esta solicitud, así como de la documentación contenida en la misma, son auténticas.

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T05 GKak ELKARTEAK fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten lege gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkartzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/erregistro-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkien eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatu edo komunikatu, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

ERANTZUKIZUNPEKO DEKLARAZIOA

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun erakundeko gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen persona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatiko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS ASOCIACIONES titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi

www.araba.eus

Jesuren Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz. /ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

5 / 6



BIGARENA.- Nik, ordezkutzen dudan erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratiborik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteetara eta Zehapenei buruzko Legearen testu batagina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariei, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratu dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo,
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesunen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz. /ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

6 / 6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

II. ERANSKINA

Garatze bidean dauden herrietan burutu beharreko urte anitzeko garapenerako lankidetzaren proiektuaren inprimakia, irabazteko xederik gabeko erakundeek aurkeztua

ANEXO II

Formulario de proyecto de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro

Berdintasun, Lankidetzaren eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

1.- PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

150 karaktere gehienez ■ Máximo 150 caracteres (espacios incluidos)

Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto

600 karaktere gehienez ■ Máximo 600 caracteres (espacios incluidos)

Proiektua non egin nahi den (herria, departamentua, udalerría, komunitatea...). Zehaztu non egingo den hiri ezagunagoren bat erreferentzia hartuta
Localización donde se pretende realizar el proyecto (país, departamento, municipio, comunidad..., aportando datos sobre la ubicación en relación a otras ciudades más conocidas)

Aurreikusitako betetzeko epea (hilabetetan)

Periodo previsto de ejecución (meses)

CRS Sektorea ■ Sector CRS (referencia de tabla)

Zein helburutan laguntzen du proiektuak ■ ODS a que contribuye el proyecto

Hasiera data (administrazioak betetzeko) ■ Fecha de inicio (a cumplimentar por la administración)

Proiektuaren kostua / Costo total del proyecto

€

	Guztira ■ Total	2024	2025	2026
Proiektuaren kostua ■ Costo del proyecto	€	€	€	€
Arabako Foru Aldundiari eskatutako ekarpena Aportación solicitada a la Diputación Foral de Álava	€	€	€	€
Norberaren ekarpena ■ Aportación propia	€	€	€	€
Ekarpen balioetsia ■ Aporte valorizado	€	€	€	€
Beste funts batzuk ■ Otros fondos	€	€	€	€

***datu horiek 6.3. puntuakoen koherenteak izan behar dute ■ Estos datos deben de ser acordes con los del punto 6.3 del formulario

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsaralde@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

1 / 18



Norberaren ekarpena (Hauek dira: emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza publikoak zein pribatuak, ekarpen balioetsia, beste funts propioak edo jarduerak sortutako diru sarrerak) ■ Aportación propia (Incluye: Otras aportaciones/subvenciones públicas o privadas concedidas o solicitadas, aporte valorizado, otros fondos propios y/o ingresos generados por la actividad)

	Zenbatekoa ■ Importe		<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
1. erakundea ■ Entidad 1	€		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. erakundea ■ Entidad 2	€		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. erakundea ■ Entidad 3	€		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ERAKUNDE ESKATZAILEA ■ ENTIDAD SOLICITANTE

Arabak lan egiten duten pertsonen kopurua (ordainduak) ■ Número de personas que trabajan en la sede de Álava (remuneradas)

Bi lankidetzara proiektu kidearekin egitearen esperientzia ■ Experiencia de la realización de dos proyectos de cooperación con la contraparte ejecutora

1. proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto 1

Proiektua non burutu den Lugar de realización	Proiektua noiz burutu den Fecha de realización	Aurrekontua, guztira Presupuesto total	Arloa ■ Sector

2. proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto 2

Proiektua non burutu den Lugar de realización	Proiektua noiz burutu den Fecha de realización	Aurrekontua, guztira Presupuesto total	Arloa ■ Sector

Erakunde eskatzailearen bi urteko esperientzia xede herrialdean proiektuak kudeatzen ■ Experiencia de la entidad solicitante de dos años en gestión de proyectos en el país de destino

1. proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto 1

Proiektua non burutu den Lugar de realización	Proiektua noiz burutu den Fecha de realización	Aurrekontua, guztira Presupuesto total	Arloa ■ Sector

2. proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto 2

Proiektua non burutu den Lugar de realización	Proiektua noiz burutu den Fecha de realización	Aurrekontua, guztira Presupuesto total	Arloa ■ Sector



Arabako lankidetzaren jarraipena. Proiektu hau, Arabako Entitate publikoren batek aurreko urteetan finantziatutako beste baten jarraipena da? Baiezkoa bada zehaztu ■ Continuidad de la cooperación alavesa. ¿Este proyecto es continuación de otro financiado en años anteriores por alguna entidad pública de Álava? En caso afirmativo especificar

Dirulaguntza onartu zuen entitatea
Entidad que aprobó la subvención

Deialdiaren urtea
Año de la convocatoria

Jasotako dirulaguntza
Cantidad subvencionada

Generoaren ikuspegiaren erakunde izaera ■ Institucionalización del enfoque de género

Badago genero politikarik erakundearen edo gauzatzeko bidean dago? ■ ¿Existe una política de género en la organización o está en proceso de elaboración?

Baldin badago ondoren adierazi politika hau definitzen duen dokumentuaren eranskin zenbakia
Si existe indicar a continuación el número de anexo en el que se incluye el documento en el que se define dicha política

Egiteko bidean badago, ondoren azaldu egindako ekintzen aurrerapena
Si está en proceso de elaboración indicar a continuación el avance de las actividades realizadas

Lanean ari zara edo egin duzu lanik, partzuegoan, Arabako beste GGKEren batekin edo batzuekin lankidetzan edo sentsibilizazio jardueretan? Baiezkoa bada adierazi ■ Trabaja o ha trabajado en consorcio con otra u otras organizaciones alavesas en actividades de cooperación y/o sensibilización? En caso afirmativo especificar

Partzuegoa ■ Consorcio

Parte hartzen duten erakundeak ■ Entidades participantes

Urtea ■ Año

Proiektua ■ Proyecto

3.- TOKI ERAKUNDEA ■ ENTIDAD LOCAL

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 IKZ
CIF

 AIZ
NIE

 Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Eratze data ■ Fecha de constitución

PROIEKTUAREN ARDURADUNA ■ PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 NAN
DNI

 AIZ
NIE

 Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua - Generoa / Sexo- Género

 Emakumea
Mujer

 Gizona
Hombre

 Ez Binarioa
No binario

Kargua ■ Cargo

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52376), e-mail: cdsaralde@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

3 / 18



Toki erakundearen langileen kopurua ■ Número de personas que trabajan en la entidad local

Generoaren ikuspegiaren erakunde izaera ■ Institucionalización del enfoque de género

Badago genero politikarik erakundearen edo gauzatzeko bidean dago? ■ ¿Existe una política de género en la organización o está en proceso de elaboración?

Baldin badago ondoren adierazi politika hau definitzen duen dokumentuaren eranskin zenbakia

Si existe indicar a continuación el número de anexo en el que se incluye el documento en el que se define dicha política

Egiteko bidean badago, ondoren azaldu egindako ekintzen aurrerapena

Si está en proceso de elaboración indicar a continuación el avance de las actividades realizadas

4.- AURREKARIAK, TESTUINGURUA ETA JUSTIFIKAZIOA ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4.1.- AURREKARIAK ■ ANTECEDENTES

Deskribatu: ekimenaren jatorria; lehenengo urratsak; populazioaren, toki erakundearen eta erakunde eskatzailearen arteko harremana; proiektua identifikatzeko prozesua (erabilitako metodologia, parte hartu duten pertsonak eta agenteak, egindako jarduerak...)
Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante, así como el proceso de identificación del proyecto (metodología utilizada, personas y agentes implicados, actividades realizadas...)

4.2.- TESTUINGURUA ■ CONTEXTO LOCAL

Eremu geografikoa, populazioaren ezaugarri sozialak, jarduera ekonomiko nagusiak, alde jorretako erakundeak, testuinguru politikoa eta ekonomikoa eta proiektu non egin nahi den ulertzen lagunduko digun beste edozein informazio.
Marco geográfico, características sociales de la población, principales actividades económicas, organizaciones en la zona, contexto político y económico y cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

4.3.- JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN

Konpondu nahi diren eta proiektuaren planteamendua egitera eraman duten arazoak zeintzuk diren azaldu.

Explicar el problema o problemas que se pretenden resolver y que son los que dan lugar al planteamiento de este proyecto.



5.- PLANTEAMENDUA ETA PROIEKTUAREN EDUKIAK PLANTEAMIENTO Y CONTENIDOS DEL PROYECTO

5.1.- HELBURUA ■ OBJETIVO

Marco logikoaren ikuspegiaren terminologian helburu zehatza deitzen da. Esan, labur-labur, nola arinduko d(ir)en populazioaren arazo orokorra(k) eta eragin hori neurtzeko adierazleak azaldu.

En terminología del Enfoque del Marco Lógico es el llamado Objetivo Específico. Se trata de describir, de manera muy resumida, el efecto positivo que tendrá entre la población la realización del proyecto, además expresar dicho efecto en términos de un indicador o más de tipo cuantitativo.

Helburua ■ Objetivo

Adierazlea ■ Indicador

5.2.- EMAITZAK ■ RESULTADOS

Deskribatu proiektua gauzaten den bitartean lortuko diren eta helburu berezia lortzeko beharrezko diren produktuak edota zerbitzuak; emaitza bakoitza, gainera, adierazle kuantitatibo batez adieraziko da.

Describir cada uno de los productos y/o servicios que se obtendrán a lo largo de la ejecución del proyecto necesarios para alcanzar el Objetivo; cada uno de los resultados se expresará además en forma de indicador cuantitativo.

ALDIA ■ PERIODO	2024	2025	2026
EMAITZA- ADIERAZLEA ■ RESULTADO-INDICADOR			
R.1			
I.1.1			
I.1.2			
...			
R.2			
I.2.1			
I.2.2			
...			

5.3.- JARDUERAK ■ ACTIVIDADES

Deskribatu, xehetasunez, emaitza bakoitzerako beharrezko diren ekintza zehatzak.

Por cada uno de los resultados, describir las actividades concretas necesarias para conseguirlos, explicándolas detalladamente.

ALDIA ■ PERIODO	2024	2025	2026
	Hilabeteak/Meses	Hilabeteak/Meses	Hilabeteak/Meses
EMAITZA- JARDUERA ■ RESULTADO-ACTIVIDAD			
R.1			
A.1.1			
A.1.2			
...			
R.2			
A.2.1			
A.2.2			
...			



5.4.- KRONOGRAMA ■ CRONOGRAMA

Adieraztea emakumeek proiektuan parte hartzeko abiarazitako mekanismoak eta neurri zehatzak.

Señalar los mecanismos y medidas concretas implementadas para la efectiva participación de las mujeres en el proyecto.

6.- AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO

6.1.- GASTUEN GUZTIRA AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS

PARTIDAK ■ PARTIDAS	GUZTIRA ■ TOTAL
A. INBERTSIOAK -Gutzizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea ■ Compra y transporte de equipos y materiales	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€
B. GASTU KORRONTEA -Gutzizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€
5. Funtzionamendurako ekipa, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€
7. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€
8. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€
9. Ekarpen balioetsiak (partidaka xehatuak) ■ Aportes valorizados (especificados por partidas)	€
9. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€
GUZTIRA ■ TOTAL (A+B)	€

* kilometroa, gehienez: 0,29 €/km ■ en kilometraje máximo 0,29 €/km

* langile gastuak, gehienez: 20€/ordu ■ en gastos de personal valorizado máximo 20€/hora

* zeharkako gastuak: gehienez, aurrekontu osoaren gastu zuzenen % 10 ■ gastos indirectos: máximo 10% de los costes directos del presupuesto total subvencionable

* Langile-gastuak. Gehienez diruz lagundu daitekeen eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoaren % 30a ■ Gastos de personal. Máximo 30% de la subvención solicitada.

* adierazi aurrekontuak BEZ gastuak jasotzen dituen ala ez ■ indicar si el presupuesto incluye la parte correspondiente a gastos de IVA o no

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsaralde@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

6 / 18



6.1.- URTEKO GASTUEN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DE GASTOS POR AÑOS

PARTIDAK ■ PARTIDAS	2024	2025	2026
A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€	€	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea ■ Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€
B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€	€	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€	€
5. Funtzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€
7. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€
9. Ekarpen balioetsiak (partidaka xehatuak) ■ Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€
10. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€
GUZTIRA ■ TOTAL (A+B)	€	€	€

* kilometroa, gehienez: 0,29 €/km ■ en kilometraje máximo 0,29 €/km

* langile gastuak, gehienez: 20€/ordu ■ en gastos de personal valorizado máximo 20€/hora

* zeharkako gastuak: gehienez, gastu zuzenen % 10 ■ gastos indirectos: máximo 10% de los gastos directos

* adierazi aurrekontuak BEZ gastuak jasotzen dituen ala ez ■ indicar si el presupuesto incluye la parte correspondiente a gastos de IVA o no

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

7 / 18



6.2.- AURREKONTUA GUZTIRA, FINANTZA ERAKUNDEKO ■ PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR ENTIDADES FINANCIADORAS

PARTIDAK ■ PARTIDAS	AFA DFA	NORBERAREN EKARPENA		GUZTIRA TOTAL
		APORTACIÓN PROPIA		
A. INBERTSIOAK -guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€	€	€	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garratzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€	€
B. GASTU KORRONTEA -guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€	€	€	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€	€
4. Txandakako funtza ■ Fondo rotatorio	€	€	€	€
5. Funzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€	€
7. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€	€
9. Ekarpn balioetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€	€
10. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€	€	€



2024RAKO AURREKONTUA, FINANTZA ERAKUNDEKO ■ PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR ENTIDADES FINANCIADORAS, AÑO 2024

PARTIDAK ■ PARTIDAS

	AFA DFA	NORBERAREN EKARPENA APORTACIÓN PROPIA	GUZTIRA TOTAL
	€	€	€
A. INBERTSIOAK -guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-			
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€
B. GASTU KORRONTEA -guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-			
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€
3. Bidaia, egonaldia eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€	€
5. Funzionamendurako ekipa, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€
7. Auditoreza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€
9. Ekarpen baldetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€
10. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€	€



2025RAKO AURREKONTUA, FINANTZA ERAKUNDEKO ■ PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR ENTIDADES FINANCIADORAS, AÑO 2025

PARTIDAK ■ PARTIDAS	NORBERAREN EKARPENA APORTACIÓN PROPIA		AFA DFA		GUZTIRA TOTAL	
	€	€	€	€	€	€
A. INBERTSIOAK -guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-						
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios						
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras						
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales						
4. Beste batzuk ■ Otras						
B. GASTU KORRONTEA -guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-						
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal						
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación						
3. Bidaia, egonaldia eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas						
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio						
5. Funzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento						
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación						
7. Auditoreza-gastuak ■ Gastos de auditoría						
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)						
9. Ekirpen balioetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)						
10. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.						
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)						

www.araba.eus
 Jesusen Zeharrazten kalea 1, 4ba, barria - Services de Jesus 1, bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376). e-mail: cdasaralde@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024



2026RAKO AURREKONTUA, FINANTZA ERAKUNDEKO PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR ENTIDADES FINANCIADORAS, AÑO 2026

PARTIDAK ■ PARTIDAS

	AFA DFA	NORBERAREN EKARPENA APORTACIÓN PROPIA	GUZTIRA TOTAL
	€	€	€
A. INBERTSIOAK -guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-			
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€
B. GASTU KORRONTEA -guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-			
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€	€
5. Funzionamendurako ekipoa, materiala eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€
7. Auditoreza-gastuak ■ Gastos de auditoría			
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€
9. Ekarpenei buruzkoak (partidak xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€
10. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€	€

Hutsik dauden zutabeak, entitatearen beraren ekarpena jasoko da. Eranskinean, aurrekontuko partidak zehatz-mehatz azalduko dira, finantzazaille bakoitzeko; baina eurotan, ez beste edozein monedatan. Proformatko fakturak aurkezteko badira, erakunde estatuzkoak hurrengo itaula bete behariko du:

www.araba.eus
Jesusen Zeharritzen Kalea, 1. zokoa, barria - Sarriena de Jesus 1, bajo, 01001, Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024



En la columna en blanco se incluirá la subvención solicitada así como la aportación propia de la entidad, además, en anexo se explicará con todo detalle el cálculo de las partidas presupuestarias expresándolas en euros y no en cualquier otra moneda. En el caso de presentar facturas proforma, la entidad solicitante deberá cumplimentar el siguiente cuadro:

AURKEZTUTAKO PROFORMAKO FAKTURAK ■ FACTURAS PROFORMA PRESENTADAS

Erabilitako truke tasa ■ Tipo de cambio utilizado:

FAKTUREN ZERRENDA: ■ LISTADO DE FACTURAS:

Fakturaren hurrenkera Nº. factura	Urtea Año	Kontzeptua Concepto	Tokian tokiko monetan balioa Valor moneda local	Balioa eurotan Valor en euros	Proiektuari dagokion guztira Importe asignado al proyecto
1					
2					
3					
...					
				Guztira, 2024	
				Total 2024	
1					
2					
3					
...					
				Guztira, 2025	
				Total 2025	
1					
2					
3					
...					
				Guztira, 2026	
				Total 2026	

6.3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS ■ PRESUPUESTO DE INGRESOS

Erakunde Finantzatzaileak Entidades Financiadoras	Zenbatekoa eta % ■ Importe y %		
	2024	2025	2026
AFA* ■ DFA *			
Norberaren Ekarpena ** (Lagundutako finantzaketa publikoak edota pribatuak, ekarpen balioetsiak, beste batzuk, jarduerak eragindako diru sarrera) ■ Aportación propia ** (Cofinanciaciones públicas y/o privadas, aporte valorizado, otros fondos, ingresos generados por la actividad)			
Proiektuaren zenbatekoa, guztira ■ Importe total del proyecto			

1. puntuarekin bat datozen datuak ■ Datos en coherencia con el punto 1

Alderazi erakunde finantzatzaileak eta bakoitzaren zenbatekoa ■ Señalar entidades financiadoras e importe de cada una de ellas

BETEKIZUNAK: ■ REQUISITOS:

* Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez ■ * Máximo 80% del presupuesto total subvencionable

** Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez ■ ** Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable



7.- EUSGARRITASUNA ■ SOSTENIBILIDAD

Kanpoko laguntza agortuta helburu bereziari eutsiko zaiola bermatzeko aurreikusi diren neurriak azaldu. Atal hau helburuari eusteko ditu sarrera beharrezkoa bada bakarrik bete behar da.

Explicar las medidas previstas para garantizar que el objetivo del proyecto se mantenga en el futuro una vez termine la ayuda exterior. Este apartado sólo hay que cumplimentarlo en el caso de que sea necesario algún ingreso monetario para el sostenimiento del Objetivo.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsaralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

13 / 18



(hala badagokio) ■ (si procede)

**ERAKUNDE ESKATZAILEAK AURKEZTU BEHARREKO GASTU BALIOETSIEN EKARPEN
AURREIKUSPENAREN ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PREVISIÓN DE APORTACIÓN DE GASTOS VALORIZADOS A
APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**ADIERAZLEA ■ PERSONA DECLARANTE**

Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ N° identificativo		Ordezkatzen duen erakundea ■ Entidad que representa			
<input type="checkbox"/> IKZ CIF	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Herrialdea ■ País		Probintzia ■ Provincia		Udalerría ■ Municipio		Herria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Erakundearen duen ardura ■ En calidad de							
<input type="text"/>							
Proiektuaren izena eta gastuaren xedea ■ Denominación del proyecto y destino del gasto							
<input type="text"/>							
Gastuak, guztira		2024ko gastuak		2025ko gastuak		2026ko gastuak	
Total Gastos		Gastos 2024		Gastos 2025		Gastos 2026	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
€		€		€		€	

ADIERAZTEN DU

Erakundearen lankidetzaren proiektuei egotzitako gastuak norberaren ekarpen gisa gastu balioetsi adierazitakoak izango dira diruz lagundutako proiektuak egitean eragindako gastuei dagozkien. Horako horiek Arabako Foru Aldundiak 2024. urteko garatze bidean dauden herrietan burutu beharreko urte anitzeko garapenerako lankidetzaren diru-laguntzak eskatzeko deialdiaren baitan daude.

DECLARA

Que los gastos imputados al proyecto de cooperación de la entidad señalado en concepto de gastos valorizados como aportación propia serán los indicados, los cuales corresponderán a gastos generados en la ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación Foral de Álava en su convocatoria de 2024 para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:



AZPIKONTRATAZIOZAKO BAIMEN ESKAERA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante	IFZ ■ CIF

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:	NAN ■ DNI

ESKATZEN DU

Baimendu dadila hirugarrenekin edo loturiko pertsona edo erakundeekin azpikontratuak egitea, ALHko dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauak 27. artikuluan xedatutakoa aplikatuz. Hona hemen pertsona edo erakunde horiei buruzko datuak:

SOLICITA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, que se autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan:

Loturiko pertsona edo erakunde honentzat eskatzen da azpikontratatzeko baimena ■ Datos de la persona o entidad vinculada para la que se solicita autorización de subcontratación	NAN/IFZ ■ DNI/CIF

Era berean, **HITZEMATEN DU** kontratazioa egiteko merkatuaren baldintza arruntei jarraituz (erantsita doaz aurrekontuaren agiriak).

Asimismo, **SE COMPROMETE** a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado (se adjunta documentación del presupuesto).

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:

Sin.: ■ Fdo.:



Proiektuaren balioespenean sartuko den informazioaren eranskinak
Anexos cuya información se incorporará en la valoración del proyecto

- Aurrekontuaren azalpena, partidaka eta jardueraka
- Proformako fakturak eta horien guztizkoaren koadroa
- Proiektu honen alde egiten duen erakunde publikoren baten abal-gutuna
- Eraikitzeko behar den lur jabetzaren dokumentazioa (hala behar izanez gero) lur horietan lana egiten posible izango dela erakusten duena.
- Egingo diren lanen txostena (hala behar izanez gero).
- Obra planoak (hala behar izanez gero).
- Bertan egingo diren edo eraikiko diren ondasun higiezin zehaztapen teknikoak (hala behar izanez gero).
- Bideragarritasun ekonomikoa (hala behar izanez gero). Eraikitzeko edo saltzeko higiezin edo zerbitzu baten proiektua bada, bideragarritasun ekonomikoaren plan osoa izango da beharrezkoa. Gastu korronteak ordaintzeko dirusarrerak behar dituzten proiektuak, ikastetxe eta gizarte etxeen mantenimendua adibidez, nahikoa izango da gastuen estimazioa eta ordaintzeko diru sarreren jatorria.
- Balioespenaren irizpedearekin zerikusia duten eta hemen sartzea garrantzitsua iruditako eranskinak
- Explicación del presupuesto por partidas y actividades.
- Facturas proforma y cuadro del total de las mismas.
- Carta de aval a este proyecto de alguna institución pública.
- Titularidad de los terrenos donde se pretende realizar la construcción (si procede), aportando información que demuestre que efectivamente los trabajos se podrán hacer en esos terrenos.
- Memoria de las obras que se realizarán (si procede).
- Planos de obra (si procede).
- Especificaciones técnicas de los bienes inmuebles que se instalarán o construirán (si procede).
- Viabilidad económica (si procede). Para proyectos que consistan en la producción y venta de algún bien y servicio se necesita un completo plan de viabilidad económica. Para proyectos que requieran ingresos para cubrir gastos corrientes, como por ejemplo mantenimiento de escuelas, de centros cívicos, etc., basta con una sencilla estimación de los gastos y del origen de los fondos para cubrirlos.
- Otros anexos que se considere de interés incluir cuya información esté relacionada con alguno de los criterios de baremación.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

16 / 18



(hala badagokio) ■ (si procede)

**ARABAN GARATUKO DIREN
SENTSIBILIZAZIO-EKINTZEN
LANKIDETZA KONPROMISOA**
**COMPROMISO DE COLABORACIÓN
PARA ACCIONES DE
SENSIBILIZACIÓN EN ÁLAVA**
Aurkeztutako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto presentado

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante

IFZ ■ CIF

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Erakunde onuradunaren izena ■ Nombre de la entidad beneficiaria en Álava

IFZ ■ CIF

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:

NAN ■ DNI

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Goian zehazten den pertsonak, erakunde onuradunaren izenean

La persona que arriba se señala, en nombre de la entidad beneficiaria,

ADIERAZTEN DU
DECLARA

-Badakiela zein den proiektuaren garapen aurreikuspena, Arabako Foru Aldundiaren garapenerako lankidetzaren diru-laguntza eskatzeko deialdian aurkeztutako proiektua,

-Que conoce la previsión de desarrollo del proyecto presentado a la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo de la Diputación Foral de Álava por parte de la entidad solicitante,

-Dirulaguntza emanez gero, Araban aurreikusitako jarduera honako hau da:

-Que, en caso de concesión de subvención, la actividad prevista en Álava es la siguiente:

Jardueraren deskribapen zehatza ■ Descripción concreta de la actividad

Non egingo da? (udalerrria, eskola...) ■ Lugar donde se va a realizar (municipio, centro escolar...)

Noiz egingo da, gutxi gorabehera? ■ Fechas aproximadas en las que se va a realizar

Zein kolektibo edo talderentzat zuzenduta dago? ■ Colectivo o grupo a quien va dirigida

www.araba.eus

 Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdsaralde@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

17 / 18



-Erakunde onuradunak interesa du proiektu horretan, eta agintzen du hura egitea erraztuko duela, bai eta elkarlanean jardungo duela ere erakunde eskatzailearen arduradunekin.

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

-Que la entidad beneficiaria manifiesta el interés por dicho proyecto y el compromiso de autorizar o facilitar su realización, coordinándose su correspondiente ejecución con las personas responsables de la entidad solicitante.

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:

Sin. ■ Fdo.:



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

III.a ERANSKINA
Garatze bidean dauden herrietan burutu beharreko urte anitzeko garapenerako lankidetzako proiektua justifikatzeko inprimakia, irabazteko xederik gabeko erakundeek aurkeztua
ANEXO III.a
Formulario de justificación económica de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro

Berdintasun, Lankidetzak eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA EKONOMIKOA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Aurrekontua
Presupuesto total

AFAko dirulaguntza
Subvención DFA

Txosten honetan
justifikatutako urterokoa
Anualidad justificada en este
informe

Justifikatzen ari den aldia (datak zehaztu)
Periodo que se está justificando (especificar
las fechas)

<input type="text"/>	€	<input type="text"/>	€	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	----------------------

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ
CIF

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Jesurun Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

1 / 10



II. FINANTZA TXOSTENA ■ INFORME FINANCIERO

1. TAULA: LABURPEN OROKORRA ■ CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

		Data (urtea/hila/eguna) Fecha (año, mes, día)
Onartutako dirulaguntza, guztira ■ Subvención total aprobada	€	
Diru sarrera * ■ Ingreso *	€	
Txosten honetan justifikatutako gastua: GUZTIRA Gasto justificado en este informe: TOTAL	€	
AFAk finantzatutako zatiaren gastu justifikatua Justificado de la parte que financia la DFA	€	
Beraren ekarpenaren gastu justifikatua Justificado aportación propia	€	
Aurreko txostenetan justifikatutako gastua Gasto justificado en informes anteriores	€	
Justifikatutako gastua, metatua Gasto justificado acumulado	€	
Jasotako dirulaguntzaren ondoko saldoa Saldo sobre subvención ingresada	€	

(*) Arabako GGKEan egindako diru-sarreraren data eta zenbatekoa zehaztea.

(*) Especificar la cantidad en euros y la fecha de ingreso en la cuenta de la ONGD alavesa.

Urteko proiektuaren finantzaketa
Financiación de la anualidad del proyecto

Norberaren ekarpena ■ Aportación propia

Auditoria-txostenean justifikatutako gastuak
Total de gastos justificados en el informe de auditoría

2. TAULA: TRANSFERITUTAKO FUNTSEN ZERRENDA ■ CUADRO 2: RELACION DE FONDOS TRANSFERIDOS

Data ■ Fecha	Bidalitako kopurua, eurotan Monto enviado euros	Bidalitako kopurua, dibisatan Monto equivalente divisa
<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
	Guztira, eurotan Total en euros	Guztira, dibisatan Total en divisa
	<input type="text"/> €	<input type="text"/>

3. TAULA: EGIN DIREN TRUKE ERAGIKETAK ■ CUADRO 3: OPERACIONES DE CAMBIO REALIZADAS

Data ■ Fecha	Trukatu den kopurua (euroak edo dibisak) Monto cambiado (euros o divisas)	Lortu den kopurua (herriko moneta) Monto obtenido (moneda local)	Truke tasa Tipo de cambio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Trukatu den kopurua (euroak edo dibisak), guztira Total monto cambiado (euros o divisas)	Lortu den kopurua (herriko moneta), guztira Total monto obtenido (moneda local)	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	



4. TAULA: FAKTURA ERREGISTROA ■ CUADRO 4: REGISTRO DE FACTURAS

AFAK onartuakot dirulaguntzari egotz dakiokeen gastua, gastu arruntean eta inbertsio gastuan banatuta
Gasto imputable a la subvención aprobada por la DFA, distribuido en gasto corriente y gasto de inversión

PARTIDAK ■ PARTIDAS	FAKTURAREN HURRENKERA ZK. Nº DE ORDEN DE LA FACTURA	FAKTURARE N DATA FECHA DE LA FACTURA	BALIOA, TOKIAN TOKIKO MONETAN VALOR EN MONEDA LOCAL	BALIOA, EUROTAN VALOR EN EUROS	GUZTIRA TOTAL
A. INBERTSIOAK -Gutzizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-				€	
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios				€	
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras				€	
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales				€	
4. Beste batzuk ■ Otras				€	
B. GASTU KORRONTEA -Gutzizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-				€	
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal				€	
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación				€	
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas				€	
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio				€	
5. Funtzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento				€	
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación				€	
7. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría				€	
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)				€	
9. Ekarpen balioetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)				€	
10. Zeharkako kostuak Costes indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.				€	
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)				€	

www.araba.eus
Jesusen Zerbiltzarren Kalea 1 Zbkia, boxua - Siervas de Jesus 1 bap. 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52376), e-mail: cdanarabe@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024



Taula berdin-berdina aurkeztu behar da beraren ekarpenerako. Hurrenkera korrelatiboan zenbakitzen dira fakturak (1etik hasita) eta zenbaki bakoitza "fakturaren hurrenkera zk." zutabeen jarri behar da, kasuan kasuko gastuaren deskribapenaren ondoan.

"Balioa, eurotan" zutabeen zehazten dira EAEn egindako gastuak; "Balioa, tokian tokiko monetan" zutabeen, berriz, kasuan kasuko herrialdean egindakoak.

Se debe presentar un cuadro idéntico para la aportación propia.

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna "Nº de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en la CAV se especifican en la columna "Valor en euros" y los efectuados en el país de ejecución en la columna "Valor en moneda local".

Soldatapeko langileak (nominak) ■ Gastos de personal (nóminas)

Langileen atalean ageri diren fakturak ere zehaztu egin beharko dira, taula honetan, bertan adierazten den bezala xehatuta kontzeptuak:

Las facturas que aparezcan en el apartado de personal deberán igualmente detallares en el cuadro siguiente desglosando los conceptos tal y como se indica en el mismo:

Hila Mes	Langileak Persona trabajadora	Soldata garbia Sueldo líquido	PFEZaren atxikipena Retención (IRPF)	Gizarte Segurantzza langilea Seguridad Social persona trabajadora	Gizarte Segurantzza enpresa Seguridad Social empresa	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total de Gastos						

5. TAULA: AURREIKUSITAKO GASTUAK ETA BENETAN EGINDAKOAK ERKATZEA

CUADRO 5: COMPARACION ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS

Aurreikusitako gastua eta benetan egindakoa erkatzen duen taula, partidaka antolatuta eta gastu arruntean eta inbertsio gastuan banatuta. (AFAK onartutako dirulaguntzari egotz dakioken gastua baino ezin da jaso taula honetan).

Cuadro comparativo entre el gasto previsto y el gasto ejecutado agrupado por partidas y distribuido en gasto corriente y gasto de inversión (en este cuadro se debe incluir sólo el gasto imputable a la subvención aprobada por la DFA)

PARTIDAK ■ PARTIDAS	Aurreikusitako gastua Gasto previsto	Benetan egindako gastua Gasto ejecutado
A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€
B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€
3. Bidaia, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€
5. Funtzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€
7. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€
9. Ekarpn balioetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€
10.- Zeharkako kostuak ■ Costes Indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€

Desbideratzerik badago, azaldu haren zergatia ondoren ■ Si hay desviación, explicar la causa a continuación

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52376). e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

4 / 10



6. TAULA: NORBERAREN EKARPENARI EGOTZ DAKIZKIOKEEN GASTUEN LABURPENA
CUADRO 6: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA APORTACIÓN PROPIA

Norberaren ekarpenari egotz dakioken gastuaren laburpena, partidaka multzokatua eta gastu arrunt eta inbertsio gastutan banatua.
 Resumen del gasto computable a la aportación propia agrupada por partidas y distribuido en gasto corriente y gasto de inversión.

PARTIDAK ■ PARTIDAS	Aurreikustako gastua Gasto previsto	Benetan egindako gastua Gasto ejecutado
A. INBERTSIOAK -Gutzizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€
B. GASTU KORRONTEA -Gutzizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€
3. Bidaia, egonaldia eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€
5. Funtzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€
7. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€
9. Ekarpen balioetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€
10.- Zeharkako kostuak ■ Costes indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€



7. TAULA: GASTU-TAULA METATUA URTEKA (2. eta 3. urteak)
CUADRO 7: CUADRO DE GASTOS ACUMULADO POR ANUALIDADES (para los años 2 y 3)

Diruz lagun daitezkeen gutzitako zehaztekoaren gastu matatuaren laburpena.
 Resumen del gasto acumulado del importe total subvencionable

PARTIDAK ■ PARTIDAS

	Egindako gastua. 1. urteko urterokoa Gasto ejecutado Anualidad año 1	Egindako gastua. 2. urteko urterokoa Gasto ejecutado Anualidad año 2	Egindako gastua. 3. urteko urterokoa Gasto ejecutado Anualidad año 3	GUZTIRA TOTAL
A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€	€	€	€
1. Lursail edota eralikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€	€
3. Ekipoak eta materialiak erostea eta garratzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€	€
B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€	€	€	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€	€
4. Txandakako funtza ■ Fondo rotatorio	€	€	€	€
5. Funtzionamendurako ekipa, material eta suntuigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€	€
7. Auditoretza gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€	€
9. Ekarpen balioetsiak (partidak xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€	€
10.- Zeharkako kostuak ■ Costes indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€	€	€



8. TAULA: SARREREN ETA GASTUEN TAULA ■ CUADRO 8: CUADRO BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

Sarreraren eta gastuen taula inbertsioa eta gastu korrontea* ■ Cuadro de ingresos y gastos y su distribución en gasto corriente y gasto de inversión*

PARTIDAK ■ PARTIDAS	SARRERAK ■ INGRESOS		GASTUAK ■ GASTOS			
	AFA DFA	NORBERAREN EKARPENA APORTACIÓN PROPIA	AFA DFA	NORBERAREN EKARPENA APORTACIÓN PROPIA	GUZTIRA TOTAL	GUZTIRA TOTAL
A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-	€	€	€	€	€	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garralatzeari Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€	€	€	€
B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-	€	€	€	€	€	€
1. Langile-gastuak ■ Gastos de personal	€	€	€	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€	€	€	€
3. Bidaia, egonaldia eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€	€	€	€
4. Txandakako funtseak ■ Fondo rotatorio	€	€	€	€	€	€
5. Funtzionamendurako ekipoa, materiala eta suntu-garrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€	€	€	€
7. Auditoretza-gastuak ■ Gastos de auditoría	€	€	€	€	€	€
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€	€	€	€
9. Ekarpene baliotsiak (partidaka xehatuak) ■ Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€	€	€	€
10. Zeharkako kostuak. Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Costes indirectos. Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€	€	€	€
GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)	€	€	€	€	€	€

* Behar izanez gero sartu zutabe gehiago ■ Incluir tantas columnas como entidades financiadoras



(**Tokia eta data** ■ **Lugar y fecha**)

Erakundearen ordezkaria naizen aldeik, HAU ADIERAZTEN DUT:

Alortzen dut ordezkatzeko dudako erakundeak egin duela soldatarietako langileen nominetan edota profesionaliek jaulkiako fakturretan (horretarako, izanez gero) Persona Fisikoaren Errentaren gaineko Zergaren konturua egindako atxikipenen sarrera, eta Arabako Foru Aldundiarik baimena ematen dion Foru Ogasunean dauden datuekin egokitzat jotzen dituen egiaztapenak egin ditizan.

Txosten honetan diruz lagindutako ekintzaren justifikazio narratibo eta ekonomikoari buruz jasotako informazio guztia eta horren onarri den dokumentazioa benetakoak direla.

Ohera (1)
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2018ko apirilaren 27ko, 2016/679 (EB) Errepelemenduan (DBEO) eta Data Personalaik Babesleari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa bezalaxe aldera, jakinarazten dizugu zuek ematen dituztuzun datuek Arabako Foru Aldundiararen titularrasuneko T05 GK/EK/ ELKARTEAK fiteklogian sartuko direla. Fiteklogi horren tratamenduak entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jaraipena egiteko eta kontrolatzeko eginen dira.

Zure datuen kontzentratutasuna bermatzen dugun, eta ez zaitzke hiru jardunetara jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo zure datuen kontzentratutasuna bermatzen dugun, eta ez zaitzke hiru jardunetara jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo eskubideez baliatuko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probitzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/irratimenduen-lege-char-hedatua>

Como representante de la entidad, **DECLARO.**

Que la entidad a la que represento ha realizado el ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las nóminas de personal asalariado y/o en las facturas emitidas por profesionales -en caso de existir-, y autorizo a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral.

Que toda la información de justificación narrativa y económica de la acción subvencionada contenida en este informe, así como la documentación que la sustenta, es auténtica.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS ASOCIACIONES titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados por la legislación aplicable. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincial, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

www.araba.eus

Jesúsena Zerbizariaren Kalea 1 zokia, boxxua - Sierrova de Jesús 1 baxo, 01001 Vitoria-Gasteiz.

Tel.: +34 945 181818 (luz./ext. 62376). e-mail: cdsarralde@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024



BOLUNTARIOTZA BALORIZATZEKO ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehazitutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa, **ZIURTATZEN DU** honela zehazten dela behean azaltzen den proiektuan egindako lan boluntarioaren balorizazioa:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante legal de la entidad, que la valorización del trabajo voluntario realizado en el proyecto que se especifica queda detallada de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Boluntarioa Persona Voluntaria	NAN DNI	Jarduera Actividad	Ordu kop. Nº de Horas	Balorizatuakostua / ordu Coste valorizado/hora	Guztira Total	Boluntarioaren sinadura Firma persona voluntaria
GUZTIRA: ■ TOTAL:						

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante asociación

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)



(hala badagokio) ■ (rellenar en caso de que proceda)

**ERAKUNDE ESKATZAILEAK AURKEZTU BEHARREKO GASTU BALIOETSIEN EKARPENAREN
ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA APORTACIÓN DE GASTOS VALORIZADOS APORTADOS
POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**

ADIERAZLEA ■ PERSONA DECLARANTE

Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ N° identificativo		Ordezkatzen duen erakundea ■ Entidad que representa		
<input type="checkbox"/> IKZ CIF	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio		Herria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de.						
<input type="text"/>						
Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto						
<input type="text"/>						
Gastu balioetsien adierazi ■ Concepto de gastos valorizados						
<input type="text"/>						
Gastuak, guztira ■ Total gastos			Urteko gastuak eta xehetasuna ■ Gastos del año y detalle de estos			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			
€			€			

ADIERAZTEN DU

Erakundearen lankidetzaren proiektuei egotzitako gastuak norberaren ekarpen gisa gastu balioetsi adierazitakoak izan dira diruz lagundutako proiektuak egitean eragindako gastuei dagozkien. Horako horiek Arabako Foru Aldundiak 2024. urteko garatze bidean dauden herrietan burutu beharreko urte anitzeko garapenerako lankidetzaren diru-laguntzak eskatzeko deialdiaren baitan daude.

DECLARA

Que los gastos imputados al proyecto de cooperación de la entidad señalado en concepto de gastos valorizados como aportación propia han sido los indicados, los cuales corresponderán a gastos generados en la ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación Foral de Álava en su convocatoria de 2024 para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

III.b ERANSKINA
Garatze bidean dauden herrietan burutu beharreko urte anitzeko garapenerako lankidetzeta proiektua justifikatzeko inprimakia, irabazteko xederik gabeko erakundeek aurkeztua

ANEXO III.b
Formulario de justificación narrativa de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual en países en vías de desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Aurrekontua
Presupuesto total

AFAko dirulaguntza
Subvención DFA

Txosten honetan justifikatutako urterokoa
Anualidad justificada en este informe

Justifikatzen ari den aldia (datak zehaztu)
Periodo que se está justificando (especificar las fechas)

<input type="text"/>	€	<input type="text"/>	€	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	----------------------

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ
CIF

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

PROIEKTUAREN ARDURADUNA (egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO (a efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Ez bitarra
No binario

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Jesusun Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz. /ext. 52376), e-mail: cdsarralde@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2024

1 / 3



I. PROIEKTUAREN GARAPENARI BURUZKO TXOSTENA
INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Txostenaren epealdirako ezarri ziren helburuak ■ Metas que fueron previstas para el periodo del que se informa

--

2.- Proiektua gauzatzean egin behar izan diren egokitzapenak ■ Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto

--

3.- Txostenaren epealdian egon diren emaitzak eta egin diren ekintzak
Resultados y actividades realizadas en el periodo del que se informa

--

3.1- Ezarritako gutxieneko emaitza gauzatuak
Resultados mínimos definidos que se han alcanzado

--

3.2- Hurrengo epealdirako ezarritako gutxieneko emaitzen taula
Cuadro de resultados mínimos para el próximo periodo (cuando no se trata del informe final)

--

4.- Hurrengo epealdirako jardueren programa (azken txostenean ez besteetan)
Programación de actividades para el siguiente periodo (cuando no se trata del informe final)

--



5.- Lortutakoemaitzei buruz GGKEak egiten duen ebaluazioa: alde onak eta txarrak (dagokion aldiari dagokiona)

Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos (referida al periodo que corresponda)

5.1.- Emakumeen egoeran eta genero harremanetan izandako aldaketak

Cambios generados en la situación de las mujeres y en las relaciones de género

6.- Helburu berezien burutzapena eta emaitzen balorazioa ■ Cumplimiento del Objetivo Especifico y de resultados

Lortu nahi izan diren helburuak eta emaitzak
Objetivo y resultados esperados

Burutzapen gradua
Grado de cumplimiento

Helburu bereziaren adierazle planifikatua:
Indicador planificado para el Objetivo Especifico:

Helburu bereziarentzat lortutako adierazlea txostena egindako datan:
Indicador conseguido para el Objetivo Especifico en la fecha de elaboración del informe:

Emaitzen adierazleak:
Indicadores para resultados:

Emaitzentzat lortutako adierazleak:
Indicadores conseguidos para resultados:

1. emaitza ■ Resultado 1

1. emaitza ■ Resultado 1

2. emaitza ■ Resultado 2

2. emaitza ■ Resultado 2

LAGUN ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo parte-hartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk: adina, nazionalitatea, etab
Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se indica a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desagokia izanez gero, adierazi.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo.

ARABAKO FORU ALDUNDIAREN BABESA JUSTIFIKATZEA, DIRUZ LAGUNDU DAITEKEEN JARDUERA EGITEAN
JUSTIFICACIÓN DEL PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE